



**Cir. 05 - 2014.-**

## **CONTRATISTAS**

Señor/es  
Industrial/es

Tenemos el agrado de reiterar a Uds. los requisitos que deberán cumplirse ante la posibilidad de realizar tareas de mantenimiento, reparación o ampliación en vuestro establecimiento.

Dichos requerimientos acorde a la Ley 19.587 alcanza a toda persona ajena a la dotación permanente de la empresa que ingrese al Establecimiento para desarrollar la actividad para la cual fue contratado.

El contratista deberá presentar antes de iniciar dichas tareas, un PROGRAMA DE SEGURIDAD EN OBRA con la firma de un profesional de Seguridad e Higiene y **aprobado** por la ART del mismo. En dicho programa deberá figurar:

- Nombre de la Empresa Contratista
- Nombre y Apellido del Responsable
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa contratista
- Fecha de inicio y finalización estimada de la Obra
- Formulario de aviso de inicio de obra remitido a su ART
- Registro de capacitación al personal que desarrollará la tarea para la cual fue contratado en materia de Higiene y Seguridad y en función a los riesgos emergentes de la misma considerando particularmente las condiciones propias del establecimiento.
- Registro de entrega de equipos de protección personal
- Registro con el detalle de las máquinas y herramientas que se utilizarán donde figure nombre, N° de serie, tipo de accionamiento y planilla de mantenimiento
- Certificado de cobertura por parte de la ART con la nómina del personal actualizado
- Certificado de cláusula de no repetición a favor de la Empresa en la que se va realizar la Obra



- Datos del servicio médico de emergencia, de la ART y de contacto del contratista para comunicarse en caso de emergencia.
- Copia de formulario AFIP 931
- Copia del último recibo de sueldo
- Fotocopia de la 1° y 2° hoja del DNI de cada trabajador
- Datos del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad que visite la Obra según la periodicidad establecida en la normativa vigente y fotocopia de la matrícula del Profesional.

**Para los casos en que el contratista es personal autónomo que no se encuentra en relación de dependencia deberá solicitarse lo siguiente:**

- Seguro de accidentes personales y adjuntar comprobante de pago actualizado por un monto superior a los \$ 500.000. En la póliza debe constar cuáles son las tareas que cubre.
- Seguro de vida y comprobante del mismo
- Copia de documentos que certifiquen los aportes realizados como monotributista y autónomo (últimos 2 períodos)
- Copia de documentos que certifique el pago de los seguros anteriormente mencionados
- Copia de la 1° y 2° hoja del D.N.I.
- Datos de la obra social o servicio de emergencia al que se encuentra adherido
- Registro con el detalle de las máquinas y herramientas que se utilizarán donde figure nombre, N° de serie, tipo de accionamiento y planilla de mantenimiento
- Uso de elementos de protección personal
- Constancia de capacitación en Seguridad e Higiene

**Recuerde:** La responsabilidad de la empresa no termina con la exigencia de todos los requisitos detallados, sino que continuará solidariamente durante el período del desarrollo de las tareas. Es de suma importancia auditar de forma permanente el comportamiento del contratista verificando que se cumplan los procedimientos detallados en dicho PROGRAMA. En caso de verificarse una falta a la reglamentación vigente deberá hacérselo saber al mismo llegando a interrumpir sus tareas de ser necesario. Ante la contratación de este tipo de tareas, no dude en comunicarse con nuestro Estudio para que podamos brindarle un adecuado asesoramiento en materia de Seguridad e Higiene.-